

### APROBACIÓN DE PÓLIZA

El suscrito Secretario General del Instituto del Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del Tiempo libre y la educación extraescolar del Guaviare (INDERG) EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.358.983 expedida en Piedecuesta (Santander); cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 092 del 16 de octubre de 2025, y acta de posesión No. 057 de 2025, en virtud de las funciones que se le conceden y,

### CONSIDERANDO,

1. Que el día 3 de diciembre del año 2025, se suscribió contrato No. 184 (CONVENIO DE ASOCIACION No. 07 DE 2025) objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INDERG Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, Y EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", entre el INDERG y FUNDACIÓN SER MEJOR NIT. 900.367.156-0, Representada Legalmente por el señor POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.385.752 expedida en Caicedonia Valle.
2. Que el contrato en la cláusula VIGESIMA establece las **GARANTIAS** a favor del INDERG, así: De conformidad con la forma de pago y la adquisición de bienes y servicios, la Entidad considera necesario la suscripción de garantías, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

| Garantía                                                           | Porcentaje (%)                                    | Plazo                                                   |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Cumplimiento de contrato                                           | No menor al 20% del valor del convenio            | Plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo                      | Igual al 100% del valor del anticipo del convenio | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más   |
| Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales | Por el 5% del valor total del contrato            | Término de duración del contrato y tres (3) años más.   |
| Responsabilidad civil extracontractual                             | Doscientos (200) SMMLV                            | Igual al período de ejecución del contrato.             |

1. Que el día 9 de diciembre del 2025, el contratista allega póliza de cumplimiento, buen manejo del anticipo y prestaciones sociales No. 620-47-994000059309, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la cual, una vez revisada desde las exigencias del contrato, se observa que cumple con los amparos solicitados.

2. Que el día 9 de diciembre del 2025, el contratista allega póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 620-74-994000014139, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la cual, una vez revisada desde las exigencias del contrato, se observa que cumple con los amparos solicitados.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, este suscrito secretario,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar póliza de cumplimiento, buen manejo del anticipo, prestaciones sociales, calidad del servicio, calidad de los elementos No. 620-47-994000059309, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con los siguientes amparos y vigencias:

| VIGENCIA   |            | DESCRIPCIÓN AMPARO       | VALOR ASEGURADO  |
|------------|------------|--------------------------|------------------|
| DESDE      | HASTA      |                          |                  |
| 03/12/2025 | 30/04/2026 | CUMPLIMIENTO             | \$ 16,238,193.00 |
| 03/12/2025 | 30/04/2026 | BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | \$ 36,729,246.00 |
| 03/12/2025 | 31/12/2028 | PRESTACIONES SOCIALES    | \$ 4,059,549.00  |

**SEGUNDO:** Aprobar póliza de responsabilidad civil extracontractual No 620-74-994000014139, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con los siguientes amparos y vigencias:

| VIGENCIA   |            | DESCRIPCIÓN AMPARO                            | VALOR ASEGURADO |
|------------|------------|-----------------------------------------------|-----------------|
| DESDE      | HASTA      |                                               |                 |
| 03/12/2025 | 31/12/2025 | PREDIOS LABORES Y OPERACIONES                 | \$284.700.000   |
|            |            | CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS                | \$284.700.000   |
|            |            | PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS | \$284.700.000   |
|            |            | BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL        | \$284.700.000   |
|            |            | RCE PATRONAL                                  | \$284.700.000   |
|            |            | VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS                | \$284.700.000   |

Dado en san José del Guaviare, a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2025.

**EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA**  
Secretario General INDERG

Elaboró: Brayan Estiwen Martínez Ortiz - apoyo administrativo - CPS 107 / 2025

Revisó: Deisy Daniela Mora Castañeda - apoyo jurídico - CPS 136 / 2025